

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones**

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 17** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, de la Dirección-Gerencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de 17 de junio de 2020, por el que se modifican las condiciones generales de contratación y utilización de las Tarjetas de Transporte Público Personales.*

El Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en reunión celebrada el día 17 de junio de 2020, adoptó el Acuerdo de modificar las condiciones generales de contratación y utilización del sistema de billeteaje electrónico a través de las Tarjetas de Transporte Público Personales de la Comunidad de Madrid, añadiendo un último inciso al primer párrafo de la condición 10, con el siguiente contenido: “Las restricciones generalizadas a la movilidad impuestas por la autoridad competente y derivadas de una situación excepcional de fuerza mayor podrán originar derecho a la compensación a cargo del Consorcio Regional de Transportes de Madrid”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, a 24 de junio de 2020.—El Director-Gerente, Luis Miguel Martínez Palencia.

(03/15.150/20)

